1.20.5-5 1593

Tunja, 26 de julio de 2024

Señora
MARIA NOVELIA RIVERA LUIS
noelia.oo@hotmail.com
Ciudad

Ref. Respuesta radicado **TUN-2024-VEN-0004074-Solicitud 4254**

Apreciado Señora Rivera,

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión de Catastro Multipropósito - DAGCM de la ciudad de Tunja. En atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita el desenglobe de un predio, y adjunta los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora María Novelia Rivera Luis.
- Oficio No.281 del 7 de mayo de 2024 del juzgado cuarto civil del circuito de oralidad de Tunja.
- Plano topográfico del predio objeto de la solicitud.
- Formulario de calificación constancia de inscripción del folio de matrícula No. 070-2131 y 070-259729.

Se evidencia que la pretensión expuesta en su petición hace referencia a una mutación de segunda. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.5.1 numeral 2 de la resolución 1040 de 2023, la cual se define así:

"(...)

> ***ARTÍCULO 4.5.1****. Clasificación de las mutaciones catastrales. Para los efectos catastrales, las mutaciones se clasifican en el siguiente orden:*

Mutaciones de segunda clase: *son aquellas que involucran cambios de linderos de los predios por agregación o segregación, con o sin cambio de propietario, poseedor u ocupante, incluyendo aquellos que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal. Se consideran también mutaciones de segunda aquellas en las que se modifiquen los coeficientes de copropiedad en predios sujetos al régimen de propiedad horizontal debidamente registrados. Estas mutaciones también aplican cuando se presentan cambios en variables asociadas al predio, tales como indicadores prediales o el tipo de suelo urbano o rural.*

(...)"

Posteriormente después de llevar a cabo un análisis técnico y jurídico de los documentos aportados, se observa que la solicitud que ha presentado hace mención del folio de matrícula inmobiliaria No. 070-259729, el cual, al consultarlo en la base de datos catastral, se evidencia que no se encuentra incorporado. Además, se evidencia que fue segregado del predio identificado con número predial 150010102000003560020000000000 y folio de matrícula 070-2131.

Es necesario adelantar visita al predio, por lo que se le contactará con antelación para agendar la fecha de la inspección ocular al predio, con el fin de que usted esté presente e informe los linderos del inmueble al funcionario catastral facultado para ejercer dicha actividad y de esa manera poder dar trámite a su petición.

Su solicitud, una vez radicada y en el lleno de los requisitos, se tramitará conforme como lo estipulan las normas del catastro multipropósito, dentro de los términos allí establecidos.

Cordialmente,

GIUSSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito

Proyecto: Andrés Santiago Barreto Salazar - Contratista
Fernanda Molano M - Jefe de la unidad de gestión de conservación catastral